PRORROGA N° 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° MT-CV-008-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ACCION SOCIAL ¨FUNDESAS, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGISTICA Y PROMOCIÓN DE LA AGENDA DEPORTIVA PREVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA".

MUNICIPIO	TUTA BOYACÁ
NIT DEL MUNICIPIO	800027292-3
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ACCION SOCIAL ¨FUNDESAS
NIT	901595952-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ALBERTO VASQUEZ DIAZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No. 1.032.407.601 de Bogotá
OBJETO:	***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGISTICA Y PROMOCIÓN DE LA AGENDA DEPORTIVA PREVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TUTA- BOYACA".***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 48.410.000) M/CTE**
VALOR ADICIONAR	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL	DIEZ (10) DÍAS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS**, mayor de edad, vecino y residente en Tuta, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.630.686 expedida en Tunja, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ con NIT. 800027292-3, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 004 del primer (01) día del mes de enero de 2024 y quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ACCION SOCIAL ¨FUNDESAS identificada con NIT 901595952-8, legalmente representada por el señor RL/ LUIS ALBERTO VASQUEZ DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.407.601 expedida en Bogotá, con domicilio Carrera 12 # 7b - 31 del municipio de Sogamoso, correo electrónico fyaccionsocial@gmail.com., quien para los efectos del presente

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	MARLY ANDREINA GRIMALDOS FLOREZ	YISSEL PAOLA LOPEZ	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACION	ASESORA JURIDICA	DELEGADO ASUNTOS CONTRACTUALES

convenio en adelante se denominará El EJECUTOR, FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ACCION SOCIAL ¨FUNDESAS, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO N° 02, PRÓRROGA 01, al convenio asociación **MT-CV-008-2024**, previas las siguientes consideraciones: **a)**. Que el día doce (12) de abril del 2024 se celebró el **CONVENIO DE ASOCIACION N° MT-CV-008-2024**, suscrito entre EL MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ) Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ACCION SOCIAL ¨FUNDESAS. **b)**. Se suscribió el acta de inicio el día dieciséis (16) de abril del 2024. **c)-** Que el plazo de ejecución del convenio se estableció en CUATRO (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma y de suscripción del acta de inicio **d)** Que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). **e)** Que el día 15 de Agosto de 2024 el supervisor radica solicitud indicando entre otros: (…) "*Bajo el anterior entendido, la Constitución Política, consagra en el artículo 2 los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, así mismo, establece la obligación a las autoridades "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Que el campeonato futbol 8, es una actividad que busca promover la integración con otros municipios del departamento donde se rescaten los valores por el respeto, a los demás. Y promover la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre. Conservar mediante su apropiación y disfrute con el fin de fortalecer elementos de identidad y de bienestar de la población local, además de brindar espacios que permitan el acceso de estímulos para que se practique y fomenten en toda la población, fomentando los espacios deportivos y de participación, en nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con capacidades diversas. Es un evento que por tal motivo hace necesaria la participación y el apoyo por parte de la administración en este gran evento como una manera de incentivar como estilo de vida saludable, promover el deporte y la actividad física en las personas en general, brindando tanto a los visitantes y pobladores del municipio las condiciones adecuadas de escenarios deportivos a utilizarse y el no deterioro de ellos tras su uso es necesario un mantenimientos antes y posteriormente del evento para el cuidado, que busca promover la integración con otros municipios del departamento donde se rescaten los valores por el respeto a los demás. Y promover el gusto por este tipo de torneos. De acuerdo a lo anterior, es necesario realizar prórroga al contrato referido, teniendo en cuenta que algunos de los equipos participantes, y clasificados a finales a desarrollarse manifestaron no poder asistir a ellas por compromisos adquiridos en la fecha inicialmente prevista al ser una fecha feriada en nuestro calendario nacional y hacen solicitud de cambio para una nueva fecha (25 de agosto) la fechas estimadas para dar por finalidad al Campeonato de futbol 8 era (18 y 19 de agosto de 20024) , se requiere por tanto el tiempo adicional para dar cumplimiento a los Ítems pendiente contratados, relacionados con el evento: campeonato futbol 8.* **f)** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones, se realiza solicitud de prórroga en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, para un término total de cuatro (04) meses y Diez (10) días. **g)** Que por tal razón y por lo anteriormente expuesto, en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, y teniendo en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente y en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA N° 1 al **CONVENIO DE ASOCIACION MT-CV-008-2024**, ENTRE EL MUNICIPIO DE TUTA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ACCION SOCIAL ¨FUNDESAS, en virtud del cual las partes.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	MARLY ANDREINA GRIMALDOS FLOREZ	YISSEL PAOLA LOPEZ	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACION	ASESORA JURIDICA	DELEGADO ASUNTOS CONTRACTUALES

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo contenido en la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del **CONVENIO DE ASOCIACION MT-CV-008-2024**, en un periodo de diez (10) días. Por lo que la cláusula quedará así: CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato corresponde a CUATRO (04) MESES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA: La ESAL se obliga a ampliar las garantías de acuerdo a la prórroga en el plazo objeto de la presente modificación.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del convenio **N° MT-CV-008-2024** continúan vigentes sin modificación ni aclaración alguna.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio, se entiende perfeccionado una vez sea suscrita por las partes contratantes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	MARLY ANDREINA GRIMALDOS FLOREZ	YISSEL PAOLA LOPEZ	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE PLANEACION	ASESORA JURIDICA	DELEGADO ASUNTOS CONTRACTUALES